



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2007-MDL-ALC

Lince, 25 JUL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS:

El Informe N° 217-2007-MDL/GAJ de fecha 24 de julio de 2007 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 268-2007-MDL/GPP de fecha 24 de julio de 2007 de la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Memorándum N° 281-2007-MDL/GA de fecha 23 de julio de 2007 de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 320-2007-MDL/GA/JP de fecha 23 de julio de 2007 de la Jefatura de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde aproximadamente diez años, la Municipalidad Distrital de Lince ha venido abonando incentivos y entregas de dinero de carácter no remunerativos, por conceptos diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, con el fin de mejorar el nivel de vida a los Empleados Nombrados, Contratados Permanentes, Funcionarios y Personal de Confianza sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en virtud a Acuerdos suscritos con el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, en aplicación del Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, que indica que el Estado reconoce el derecho a la negociación colectiva, cautela su ejercicio democrático, fomenta la negociación colectiva y la convención colectiva y tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; siendo dichos acuerdos de cumplimiento obligatorio para las partes que lo suscribieron.

Que, durante el presente ejercicio se aprobaron transferencias financieras al CAFAE-LINCE mediante las Resoluciones de Alcaldía indicadas seguidamente; cuya práctica fue observada por el Órgano de Control Institucional mediante Oficios N° 092-2007-MDL-OCI y N° 095-2007-MDL-OCI relacionados con el Control Preventivo sobre Transferencias de Recursos al CAFAE LINCE, recomendando que se adopten las medidas correctivas correspondientes:

N°	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	FECHA	MONTO S/.
1	069-2007-ALC-MDL	29.ENE.2007	161,300.00
2	093-2007-ALC-MDL	22.FEB.2007	178,836.67
3	109-2007-ALC-MDL	26.MAR.2007	182,173.33
4	122-2007-ALC-MDL	20.ABR.2007	180,700.00
5	137-2007-ALC-MDL	17.MAY.2007	157,700.00
6	148-2007-ALC-MDL	14.JUN.2007	178,334.00

Que, a efectos de proceder a la implementación de la recomendación descrita precedentemente, con fecha 27 de Junio de 2007 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 160-2007-ALC-MDL, aprobando la Directiva N° 002-2007-MDL, "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD";

Que, sin embargo en dicha Directiva no se establece un procedimiento para que las entregas se efectúen, conforme a lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a través de la Planilla Única de Pagos;

Que, la Jefatura de Personal mediante Informe N° 320-2007-MDL-GA/JP de 23 de Julio de 2007 indica que atendiendo a la orientación posterior recibida del Gerente del Órgano de Control Institucional en su actividad de Control Preventivo No Vinculante, tanto a dicha Jefatura como a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, con la finalidad de que se regularice en la Planilla Única de Pagos, el Incentivo Económico por Productividad que se ha venido otorgando hasta el mes de junio del 2007.

Que, en consecuencia resulta procedente regularizar dicho Incentivo en la Planilla Única de Pagos bajo el concepto de Transitoria para Homologación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-87-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 252-87-INAP/DNP del 21/07/87.

Que, la citada Transitoria para Homologación, existe actualmente en la Planilla Única de Pagos de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que está afecta a cargas sociales y a la retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. Por ende constituye base de cálculo para reajustes y/o incrementos remunerativos, gratificaciones, aguinaldos u otros beneficios.

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el incentivo mencionado que se otorga a los Empleados Nombrados, Contratados Permanentes, Funcionarios y Personal de Confianza no es de aplicación para los cesantes y jubilados.

Que, es importante acotar que esta regularización no se contrapone con las disposiciones de austeridad establecidas en el Artículo 4° de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, Ley N° 28927; por cuanto no comprende "creación de bonificaciones, asignaciones, dietas o retribuciones..." o "reajuste de remuneraciones..."

Que, la regularización propuesta cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio económico 2007, según da cuenta el Gerente de Presupuesto y Planificación en el Memorándum N° 268-2007-MDL/GPP de 24. Jul.2007

Estando a los Informes del Visto, contando con la visación de la Gerencia General y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo N° 20 numeral 6 y Artículo N° 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se Incorpore, a partir del 01 de Julio de 2007, en la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Lince, los montos por concepto de Incentivo Económico por Productividad, de los

Empleados Nombrados, Contratados Permanentes, Funcionarios y Personal de Confianza, bajo el concepto de Transitoria para Homologación, con sus correspondientes cargas sociales y aplicación del Impuesto a la Renta;

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone la retención y cancelación del Impuesto a la Renta por concepto de Quinta Categoría a los perceptores del Incentivo Económico de Productividad, con retroactividad al mes de Enero del presente año.

ARTICULO TERCERO.- Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 160-2007-ALC-MDL de 27 de Junio de 2007, que aprueba la Directiva N° 002-2007-MDL que establece las normas para el otorgamiento del Incentivo Económico por Productividad.

ARTICULO CUARTO.- Se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y a las Jefaturas de Personal, Tesorería y Contabilidad, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAX SILVA ALVAN
SECRETARIO GENERAL

DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE